 <p>Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca Los Lunes, Hágase Rico</p>	<p align="center">PROCEDIMIENTO DEVOLUCIONES</p> <p align="center">Proceso Gestión y Explotación del Juego</p>	<p>Código: 200-GJ-P007 Versión : 1 Fecha: 30/04/2018 Página: 1 de 6</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

1. JUSTIFICACIÓN

1.1 Enlace con los objetivos de Calidad / Estratégicos:

Fortalecer el modelo de planificación de las actividades y de gestión de riesgos, con el fin de incrementar la probabilidad de alcanzar los resultados planificados, la disminución de eventos operativos no deseados y evitar posibles situaciones de corrupción.

1.2 Enlace con la Política de Calidad Integrada:

Se han implementado mecanismos estructurados de planificación de sus actividades y de prevención de los riesgos asociados a ellas y a las personas que las realizan, lo que le permite operar de manera controlada, transparente, segura y confiable, cumpliendo los requisitos aplicables.

2. OBJETIVO

Recibir en los horarios establecidos y por los medios habilitados, la devolución de la billetería no vendida e informar a la Superintendencia Nacional de Salud las ventas reportadas por cada uno de los Distribuidores.


3. ALCANCE

Desde la habilitación del aplicativo del sistema para recibir la devolución hasta enviar informes a la Superintendencia de Salud, así como los resultados a los impresores y a los distribuidores.

4. NORMATIVIDAD

Ley 643 de 2001, Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar.

Circular externa 059 de 2010, Superintendencia Nacional de Salud, Seguridad de los Sorteos.

 <p>Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca Los Lunes, Hágase Rico</p>	<p align="center">PROCEDIMIENTO DEVOLUCIONES</p> <p align="center">Proceso Gestión y Explotación del Juego</p>	<p>Código: 200-GJ-P007 Versión : 1 Fecha: 30/04/2018 Página: 2 de 6</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

Decreto 3034 de Diciembre 27 de 2013, Por el cual se reglamenta la Ley 643 de 2001, modificada por la Ley 1393 de 2010, en lo relativo a la modalidad del juego de lotería tradicional o de billetes

MECI: Módulo de Control de Planeación y Gestión, Componente 1.2 Direccionamiento Estratégico 1.2.2 Modelo de Operación por Procesos.

Normas ISO 9001:2015.

5. DOCUMENTOS Y REGISTROS QUE APLICAN

Acta de cierre ventas Formato 200-GJ-F008.

6. DEFINICIONES

6.1 Actas: certificación o testimonio escrito en la cual se declara lo sucedido y es avalada por los delegados del sorteo.

6.2 Pre sorteo: todas aquellas actividades que se realizan previas a la realización del sorteo como son entre otras: apertura de bóveda, verificación del funcionamiento de las balotas y baloterías, creación del sorteo, entre otras.


6.3 Sorteo: proceso mediante el cual se utilizan equipos y mecanismo, legalmente autorizados para determinar uno o varios resultados que definen quienes son los favorecidos, para acceder a un plan de premios, de un juego debidamente aprobado.

7. POLITICAS DE OPERACIÓN

7.1 Se aceptará la devolución de las fracciones físicas o virtuales no vendidas por los distribuidores al precio nominal.

7.2 Los distribuidores tanto de lotería física como virtual, deberán reportar la devolución a más tardar a las 9:00 p.m. el mismo día del Sorteo.

7.3 Los distribuidores de la lotería física y virtual, deberán reportar la devolución por cualquier medio electrónico establecido por la Empresa.

 <p>Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca Los Lunes, Hágase Rico</p>	<p align="center">PROCEDIMIENTO DEVOLUCIONES</p> <p align="center">Proceso Gestión y Explotación del Juego</p>	<p>Código: 200-GJ-P007 Versión : 1 Fecha: 30/04/2018 Página: 3 de 6</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

7.4 Si por algún caso fortuito a los distribuidores el cual debe ser comprobado de manera idónea, no pueda transmitir el archivo con la devolución, será obligación de los distribuidores presentarla ante una Autoridad Pública Municipal competente o de Policía, que de fe de tal circunstancia.

7.5 Se levantará un Acta registrando el hecho, anexando Físico o en medio magnético la relación numérica y serial de los billetes y dejando claro la cantidad de los billetes y/o fracciones devueltas, que se encuentran debidamente perforadas en señal de anulación; se insertará en el acta la fecha y hora de presentación la cual será antes de la hora de realización del sorteo y se enviará copia de la misma a Empresa antes de las nueve y treinta de la noche (9:00 p.m.)

8. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES		
Actividad	Evidencia	Responsable
<p>8.1 Habilitar el aplicativo del Sistema y activar las terminales para recibir la recibir la información sobre la devolución de billetería no vendida reportada por los distribuidores, los días lunes o el martes cuando es festivo, después de las 3:00 p.m.</p>	N/A	Jefe Oficina Asesora de Planeación e Informática
<p>8.2 Instalar teléfonos para la recepción de las devoluciones, a partir de las 4:30 p.m.</p>	N/A	Auxiliares Devoluciones
<p>8.3 Enviar archivos con la devolución de la billetería no vendida, a través de los siguientes medios:</p> <p>a. Dirección 10.10.10.176:8080 por cualquiera de los exploradores de Internet (Mozilla, Chrome, etc.)</p> <p>b. Página web www.loteriadecundinamarca.com.co, link DEVOLUCIÓN.</p>	Archivos que contienen la devolución de la billetería no vendida	Distribuidores de lotería física y virtual de todo el país.



Empresa Industrial y Comercial
Lotería de Cundinamarca
Los Lunes, Hágase Rico

PROCEDIMIENTO
DEVOLUCIONES

Proceso Gestión y
Explotación del Juego

Código: 200-GJ-P007
Versión : 1
Fecha: 30/04/2018
Página: 4 de 6

8. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Actividad	Evidencia	Responsable
<p>8.4 PARA DISTRIBUIDORES DE BILLETERÍA ELECTRONICA – VIRTUAL –</p> <p>Enviar archivos TIPO TXT con la información de la devolución de la billetería electrónica no vendida y otro con la información de la billetería electrónica vendida (en poder del público) según las características técnicas relacionadas para cada envío, a través de los siguientes medios:</p> <p>Correo electrónico –email- a la dirección informatica@loteriadecundinamarca.com.co</p>	<p>Archivos que contienen la devolución de la billetería no vendida y vendida</p>	<p>Distribuidores lotería electrónica -virtual</p>
<p>8.4.1 Enviar la confirmación que le corresponde al distribuidor electrónico con el número asignado por el aplicativo de acuerdo al orden cronológico de llegada. Esta confirmación será enviada por correo electrónico a los email que tenga registrado el distribuidor, lo que le permite no realizar la confirmación telefónica, si así lo desea.</p>	<p>Confirmación asignada por el aplicativo numerada de acuerdo al orden de llegada</p>	<p>Coordinador Oficina de Informática / Ingenieros de soporte externo</p>
<p>8.4.2 Confirmación de envío de email</p>	<p>Correo electrónico</p>	<p>Distribuidores de todo el País, de lotería electrónica -virtuales-</p>
<p>8.5 PARA DISTRIBUIDORES DE BILLETERÍA FISICA</p> <p>Enviar archivos con la devolución de la billetería no vendida, a través de los siguientes medios:</p> <p>a. Link DEVOLUCIÓN, ubicado en la página web www.loteriadecundinamarca.com.co, en donde ingresa el usuario (código del distribuidor y la clave, asignada por cada</p>	<p>Archivos que contienen la devolución de la billetería no vendida</p>	<p>Distribuidores de todo el País, de lotería física.</p>



Empresa Industrial y Comercial
Lotería de Cundinamarca
Los Lunes, Hágase Rico

**PROCEDIMIENTO
DEVOLUCIONES**

**Proceso Gestión y
Explotación del Juego**

Código: 200-GJ-P007
Versión : 1
Fecha: 30/04/2018
Página: 5 de 6

uno para este fin). b. En un navegador de Internet, preferiblemente Mozilla, la dirección 65.167.52.98:21352/lot_modulos/		
8.5.1 Verificar en el aplicativo del sistema, los archivos que remiten los distribuidores y el número asignado por el aplicativo a cada archivo de acuerdo al orden de llegada.	Archivos que contienen la devolución de la billetería no vendida	Funcionarios designados en la programación del sorteo para confirmar las devoluciones
8.5.2 Confirmar telefónicamente a los distribuidores que lo requieran, el total de las fracciones devueltas, anotando el nombre de quien confirma en la distribuidora y en la Lotería.	Archivos que contienen la devolución de la billetería no vendida	Distribuidores/ Funcionarios Lotería
8.5.3 Cerrar el Sorteo máximo a las 9:00 p.m., constatando que todos los distribuidores hayan remitido la devolución.	N/A	Jefe Oficina Asesora de Planeación e Informática
8.5.4 Diligenciar el Acta de Cierre del Sorteo 200-GJ-F008.	Acta Cierre	Jefe Oficina Asesora de Planeación e Informática
8.6 Emitir el listado consolidado de ventas por distribuidor.	Listado ventas	Jefe Oficina Asesora de Planeación e Informática
8.7 Enviar el informe Tipo 204 a la Superintendencia Nacional de Salud, con el reporte de los billetes vendidos por cada distribuidor, treinta (30) minutos antes del sorteo del primer premio.	Formato Tipo 204	Jefe Oficina Asesora de Planeación e Informática
8.8 Enviar el informe Tipo 203 a la Superintendencia Nacional de Salud, con el reporte del resultado del Sorteo.	Formato 203 de Resultados	Jefe Oficina Asesora de Planeación e Informática



Empresa Industrial y Comercial
Lotería de Cundinamarca
Los Lunes, Hágase Rico

**PROCEDIMIENTO
DEVOLUCIONES**

**Proceso Gestión y
Explotación del Juego**

Código: 200-GJ-P007
Versión : 1
Fecha: 30/04/2018
Página: 6 de 6

8.9 Enviar archivos tipo texto a Distribuidores electrónicos – virtuales, con el reporte de los resultados del Sorteo.	Archivos tipo TXT	Jefe Oficina Asesora de Planeación e Informática
8.10 Enviar resultados del Sorteo vía correo electrónico a todos los distribuidores	Actas de resultados	Funcionarios designados en la programación

ELABORÓ/ACTUALIZÓ	REVISÓ	APROBÓ
Doris Castañeda Peláez	Harbey Martínez Medina	Jhon Alejandro Contreras Torres
Nombre	Nombre	Nombre
Técnico Administrativo (Coordinadora de Calidad)	Subgerente General	Gerente General
Cargo	Cargo	Cargo
9 de mayo de 2017	15 de junio de 2017	23 de junio de 2017
Fecha	Fecha	Fecha

CONTROL DE CAMBIOS		
No. Versión	Fecha	Descripción del Cambio
1	30/04/2018	Se codificó nuevamente el Procedimiento, para adaptarlo a la codificación de las Tablas de Retención Documental.

